

- Las solicitudes de certificaciones o información, deberán ser formalmente realizadas por los conductos regulares establecidos y ante todo acreditando su condición de Accionista de Cervecería Boliviana Nacional S.A. y su legítimo derecho para efectuar requerimientos. Lo mencionado quiere decir, que por ninguna razón las solicitudes podrán ser realizadas verbalmente y mucho menos por teléfono.
- En base a lo mencionado en el punto anterior, todo requerimiento de certificación o información de parte de los Accionistas o sus apoderados deberán ser realizadas formalmente y mediante carta, la misma que deberá contener brevemente lo solicitado y además los datos que acreditan su condición de Accionista N° de título y folio.
- Las cartas de solicitud mencionadas en el punto anterior, los Accionistas o sus apoderados deberán presentarlas en el Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., no obstante previamente deberán depositar en las cuentas bancarias de Cervecería Boliviana Nacional S.A. Bs. 140, monto que corresponde al costo del procesamiento de la certificación o información solicitada, a su vez y por este monto el Departamento de títulos le hará la entrega de la factura correspondiente,
- El plazo de entrega de las certificaciones o información solicitada, es de 15 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción de la carta y comprobante de depósito del costo de la solicitud a satisfacción del Departamento de títulos.